

ANEXO 3

REPORTE SEMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EN LOS BLOQUES 31 Y 43

1. ANTECEDENTES

El monitoreo integral del Parque Nacional Yasuní tiene por objeto identificar cada uno de los componentes que forman parte de la compleja arquitectura del Área Protegida así como cada uno de los actores que interactúan en la misma, para de esta manera establecer sus condiciones actuales e identificar el desempeño de cada uno dentro del sistema, subsitemas y los procesos que se llevan a cabo, permitiendo reportar los cambios, alteraciones y anomalías que una vez identificadas son suceptibles de evaluación, medición y diagnóstico, lo que permite introducir los ajustes o cambios pertinentes para alcanzar los objetivos de conservación y manejo planteados por los diferentes actores involucrados en el Área Protegida y las actividades desarrolladas en ella.

En función de lo anteriormente mencionado el Sistema de Monitoreo Integral abarca los componentes: Físico (Subsecretaria de Calidad Ambiental), Biótico (Subsecretaria de Patrimonio Natural) y Social (Ministerio del Ambiente en coordinación con otras instituciones involucradas en el proceso) que se encuentran en proceso de desarrollo y aplicación en forma simultánea. De esta manera el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Control Ambiental, se encarga de monitorear uno de los subsistemas del proceso de control y seguimiento de las actividades hidrocarburíferas desarrolladas en los Bloques 31 y 43.

El subsistema de control y seguimiento de las actividades hidrocarburíferas se fundamenta en la verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente como: Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS, "Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador" RAHOE D.E 1215, Acuerdos Ministeriales emitidos por esta Cartera de Estado, así como también al estricto seguimiento de las condicionantes y/u obligaciones de las Licencias Ambientales bajo la cual operan los Bloque 31 y 43.

2. MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN LOS BLOQUES 31 Y 43

Los mecanismos utilizados en la etapa de Control y Seguimiento de las actividades hidrocarburíferas en los Bloques 31 y 43 hasta el momento, se detallan a continuación:

Auditorías ambientales

Es una herramienta de gestión que comprende una sistemática, documentada, periódica y objetiva evaluación de cómo la organización y gestión de bienes de equipo medioambientales están cumpliendo con el propósito de salvaguardar el Medio Ambiente.

• Reportes de monitoreo



Es la herramienta utilizada por la autoridad ambiental que obliga a la Empresa Operadora a remitir de manera periódica los resultados de la evaluación de la calidad ambiental en los ecosistemas en los que se lleva a cabo la actividad, lo que permite introducir los ajustes o cambios pertinentes en el caso de identificarse una anomalía en las fases o procesos monitoreados

2.1. Monitoreo ambiental del Bloque 31

Verificación de las condicionantes establecidas en las Resoluciones No.- 217 del 18 de octubre del 2007 y No.-1705 del 11 de diciembre del 2011.

Auditorías ambientales

El 11 de septiembre de 2014, esta Cartera de Estado, aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de la "Auditoría Ambiental previo a la finalización de la fase constructiva en el bloque 31", ya que cumplen con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 y 43 del RAOHE D.E. 1215.

Respecto al plazo de presentación de la Auditoría Ambiental previo a la finalización de la fase constructiva en el bloque 31, deberá ser presentada en el término de 90 días a partir de la fecha de aprobación de los Términos en mención; es decir, debe ser presentada el 14 de Enero del 2015.

Reportes de monitoreo en todas las fases de la operación Hidrocarburífera.

De acuerdo a la condicionante No. 9 de la Resolución 217, que determina "implementar un programa continuo de monitoreo del medio físico, biótico y social, durante la etapa de ejecución del proyecto". PETROAMAZONAS EP, ha remitido con regularidad los monitoreos trimestrales de descargas líquidas y emisiones a la atmósfera en fuentes fijas de combustión correspondientes al I y II trimestre del año 2014, además de monitoreos bióticos con el objeto de verificar las condiciones de la gestión ambiental realizada en la operación del Bloque 31, conforme el siguiente detalle:

o Fase de Perforación

Los lodos y ripios de perforación, para su disposición final en superficie tienen que cumplir con los parámetros y límites permisibles indicados en la tabla 7 DEL RAHOE D.E 1215. Los muestreos de los lodos y ripios, se realizan según se detalla a continuación

- a) A los siete días de la disposición de lodos y ripios tratados
- b) A los tres meses de la disposición,
- c) A seis meses de la disposición.

TEMA	FECHA	PRONUNCIAMIENTO	OBSERVACIÓN
Monitoreos de lodos y	08 de agosto del	APROBADOS	se concluye que los resultados de los 19
ripios de perforación	2014		resultados de análisis de laboratorio de
			muestreo de lodos y ripios de perforación,
			cumplen con los valores de los parámetros



			establecidos en la Tabla 7b) (con	
			impermeabilización en la base)	
Monitoreos de lodos y	21 de abril del	APROBADOS	en virtud de que los resultados de los	
ripios de perforación	2014		muestreos cumplen con los límites permisibles establecidos en la Tabla 7 del RAOHE, la Subsecretaria de Calidad Ambiental, aprueba el	
			reporte de monitoreo antes	

Fuente: MAE, 2014.

Emisiones a la atmósfera.

Han sido presentados los monitoreos de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas de combustión correspondientes a los meses de Enero a Julio del año 2014

TEMA			FECHA	PRONUNCIAMIENTO	OBSERVACIÓN
Monitoreos		de	29 de julio del	APROBADOS	se determina que los monitoreos presentados
emisiones atmosfera	а	la	2014		cumplen con la periodicidad establecida en el artículo 12 del RAOHE y límites permisisbles contemplados en el Acuerdo Ministerial 091, publicado en el Registro Oficial No. 430 del 4 de enero de 2007
Monitoreos emisiones atmosfera	a	de la	06 de agosto del 2014	APROBADOS	se determina que los resultados de los reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera, cumplen con los límites máximos permisibles de los parámetros: CO, SO2 y NOx, establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 091, publicado en el Registro Oficial No. 430 del 4 de enero de 2007

Fase de Desarrollo y Producción

Respecto a los monitoreos de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas.

Conforme a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (RAHOE), Petroamazonas Ep, remite los reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas de acuerdo a la periodicidad establecida, cuyo detalle se describe a continuación:

TEMA	FECHA	PRONUNCIAMIENTO	OBSERVACIÓN
Monitoreo de emisiones del	29 de julio del 2014	OBSERVADO	se determina que la información presentada esta incompleta por lo que se solicita subsanar
Segundo Trimestre del			esta situación
año 2014			
Monitoreos de	05 de agosto del	OBSERVADO	se determina que la información presentada
descargas líquidas del	2014		esta incompleta por lo que se solicita subsanar
Segundo Trimestre			esta situación
del año 2014			



mediante		
mediante		

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del libro VI del TULAS, Petroamazonas, deberá remitir las respuestas a las observaciones en el término de 30 días.

Respecto a los monitoreos Bióticos

TEMA	FECHA		PRONUNCIAMIENTO	OBSERVACIONES
El Monitoreo Biótico de Flora y Fauna de las Fases I, II y III (respuestas a observaciones	septiembre	del	OBSERVADO	El Monitoreo Biótico de Flora y Fauna de las Fases I, Il y III (respuestas a observaciones), no ha sido aprobado debido a que no se han subsanado los requerimientos del MAE.

Fuente: MAE, 2014.

En cumplimiento de la condicionante No.-18 en lo establecido en la Resolución No.-217 del 18 de octubre del 2007, actualmente se está ejecutando el plan de revegetación de las áreas intervenidas en la fase constructiva (DDV y acceso ecológico) en el Bloque 31, con la finalidad de devolver el equilibrio y restaurar la cobertura vegetal de las zonas donde sus formaciones vegetales originales fueron degradadas o alteradas.

Los procesos de revegetación ejecutados en las zonas afectadas por las actividades constructivas durante el proyecto han sido muy favorables, ya que el grado de fijación de las plantas sembradas es del 80%.

2.2. Monitoreo ambiental del Bloque 43

El Bloque 43, se encuentra en la Fase 1, que corresponde a la construcción de obras civiles, la misma que inició a mediados de Agosto por lo cual el proceso de control aun se encuentra en implementación.

Conforme lo establecido en la condicionante No.- 5 "Presentar en el término de 15 días previo al inicio de las actividades, el cronograma actualizado de su ejecución así como la implementación del Plan de Manejo Ambiental; manteniéndose informado oportunamente el estado y avance de estas actividades, hasta su consecución, a fin de recibir el seguimiento adecuado por parte del Ministerio del Ambiente", al respecto Petroamazonas EP mediante oficio No. PAM-EP-SSA-2014-4455 del 05 de junio de 2014, remite el cronograma general de las actividades a desarrollarse en el Bloque 43; siendo contestado con oficio MAE-DNCA-2014-1176 de 22 de septiembre de 2014, se solicita información ampliatoria sobre las actividades descritas en el cronograma correspondiente



a cada una de las fases a ejecutarse para el proyecto de Desarrollo y producción de los Campos Tiputini y Tambococha, ubicado en la provincia de Orellana.

Acompañamiento a las actividades de construcción en el Bloque 43

Previo al inicio de las actividades en el Bloque 43, Petroamazonas entregó al Ministerio del Ambiente el Puesto de Control permanente ubicado en el Bloque 31 mismo que es utilizado como base y centro de operaciones para el seguimiento del Bloque ITT.

A partir de mediados de Agosto el puesto de control en el Bloque 31 cuenta con la asignación permanente de un técnico del PNY el mismo que se encarga de hacer el acompañamiento a las actividades diarias llevadas a cabo en el Bloque 43, participando en los procesos de liberación de las zonas a ser intervenidas, así como en el trazado topográfico de los accesos ecológicos identificando puentes de dosel naturales, zonas de sensibilidad ecológica, variantes para salvaguardar los ecosistemas, entre otras.

3. CONCLUSIONES

En la actualidad el Subsistema Monitoreo de las Actividades Hidrocarburíferas del Sistema de Monitoreo Integral del Área Protegida ha generado resultados en los que se evidencia el cumplimiento de la Operadora Petroamazonas en la realización de los monitoreos de acuerdo a su programación, sin embargo no todos han cumplido con los requisitos necesarios de presentación por lo cual han sido observados en algunos casos.

Por otro lado el proceso de monitoreo enfocado al acompañamiento y seguimiento de los trabajos llevados a cabo en el Bloque 43 ha permitido un fortalecimiento de la presencia institucional en los Bloques petroleros 31 y 43 permitiendo una participación activa de la autoridad ambiental, sobre todo en el establecimiento de salvaguardas ambientales y la exigencia en el cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos en todas la fases de la actividad petrolera.